



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 33-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de febrero de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, el pedido del señor Luis Pérez Tomaylla, representante de la Compañía de Bomberos del Perú, solicita el mantenimiento y equipamiento de la compañía de bomberos y el uso correcto del local que se le asignó, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

El Señor Luis Pérez Tomaylla, representante de la Compañía de Bomberos del Perú, solicita el mantenimiento y equipamiento de la compañía de bomberos y el uso correcto del local que se le asignó, para de esta manera atender las emergencias de la población en general de la provincia de La Mar; ello con la finalidad de fortalecer la compañía dentro de la provincia de La Mar, promoviendo y coordinando las acciones de prevención de incendios y accidentes, evaluando los riesgos para la vida y la propiedad;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, como PRIORIDAD EQUIPAR LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE LA MAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo la coordinación con la parte administrativa afin de poder asignar un presupuesto para el equipamiento de la compañía de bomberos de la provincia de La Mar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Wilder Manyavilca Silv
ALCALDE

